



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14954/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14954/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Abogado [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha veintitrés de agosto del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: *"resumen clínico y fotocopia certificada del expediente clínico, numero: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], adolece de la enfermedades de hipertensión arterial y de cáncer en la sangre"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."* Sin embargo, el solicitante presentó escrito en fecha veintitrés de agosto del presente año, en el que manifiesta que solicita *"resumen clínico y fotocopia certificada del expediente clínico, numero: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], adolece de la enfermedades de hipertensión arterial y de cáncer en la sangre, para efectos de presentarlo en el [REDACTED]*

[REDACTED], presenta fotocopia simple de Resolución emitida por la señora [REDACTED]

Que con base a la documentación presentada la suscrita ha realizado el análisis de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), que establece el Consentimiento en caso de emergencia. Y dice: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se entenderá que no se requiere el consentimiento expreso del titular de la información, cuando su vida o su salud se encuentre en peligro, por lo cual, la autoridad de que se trate evaluará la situación de emergencia y motivará la entrega de la información"*.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Zacatecoluca del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la información solicitada.

En tal sentido, la Dirección de Unidad Médica Zacatecoluca del ISSS, de acuerdo a sus registros, remitió fotocopia certificada del expediente clínico del paciente señor [REDACTED], el cual consta de 36 folios, y se entrega conforme



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.


Asimismo, se recibió por parte de la Dirección de Unidad Médica Zacatecoluca del ISSS, resumen clínico a nombre de del paciente señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que consta de 01 copia, y que establece la condición de salud y tratamiento que dicho paciente recibe en virtud de su condición de salud, con lo que se constituye que concurren las circunstancias establecidas en el art. 41 RELAIIP.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad en original.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.88), lo que corresponde a 47 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

